



2021-268

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MELCOS IPS LTDA
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A. y LA NACION – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RADICADO: 08-001-31-53-008-**2021-00268**-00

El abogado demandante mediante memorial enviado al correo institucional de este Juzgado, ha interpuesto recurso de apelación contra el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, notificado por estado electrónico de 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por falta de competencia y se ordenó su reparto ante los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad.

El despacho advierte que la providencia atacada mediante la cual se rechazó la presente demanda no admite recurso, lo anterior por cuanto el artículo 139 del C.G.P. establece:

“Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. Estas decisiones no admiten recurso.” (negrillas por fuera del texto).

1

En consecuencia, conforme a la norma antes transcrita, el despacho rechazara el recurso de apelación presentado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;



2021-268

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 22 de noviembre de 2021, conforme a las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 21 de enero de 2022

2

2020-10.-

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0f992874553bd8041808b3d0d6f42f5f124538874fbe59c8892ee69e75cbe03



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2021-268

Documento generado en 20/01/2022 03:57:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>